

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 634/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Municipio, para la ejecución del Programa denominado "Habilidades para la Vida-Segundo Ciclo"; Memorando N° 2.130/13 de 09 de Agosto de 2013, de la Directora de Servicios Traspasados, que solicita se gestione un fondo a rendir para costear los gastos de operación para las actividades que ahí detalla para dicho Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese por una vez, fondo a rendir a doña **PAOLA URDANIVIA ROJAS**, Ingeniero Comercial, RUT 0686.451-9, Categoría B, Nivel 13, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por la suma de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)**, a fin de costear los gastos para la adquisición de alimentos y demás insumos necesarios para la realización de actividades promocionales y jornadas de auto-cuidado correspondientes al Segundo Semestre de intervención, y otros materiales que contribuyan al óptimo desarrollo de las actividades del Programa denominado "**Habilidades para la Vida-Segundo Ciclo**".

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° **114.03.01** de "**anticipo a funcionarios**", y luego de rendidos, con cargo a la cuenta N° **114.05.04** de "**Programa Habilidades para la Vida-Segundo Ciclo**", ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
Distribución:
Programa HV-2C
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control